

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RADICADO 219137 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

22 OCT 2018

AUTO DEL 00000723

“Por medio del cual se corre traslado para presentar alegatos de Conclusión”

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013, la Resolución 2143 de 2014, se pronuncia sobre las pruebas solicitadas por el interesado y procede a correr traslado de las presentes diligencias para efectos de la presentación de los alegatos de conclusión, previo el siguiente estudio:

#### ANTECEDENTES:

Mediante auto No. 0306 de fecha 09 de Agosto de 2018, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, formuló pliego de cargos contra la empresa **CONSULTORIA DE GESTION ESTRATEGICA (CONGES)**., con NIT 900.428.732-6 y dirección de notificación en la CRA 49 A No. 91 85 de la ciudad de Bogotá, por presunta violación en la oportunidad del pago al sistema de seguridad social integral.

El auto de cargos no pudo ser notificado personalmente pues la correspondencia enviada para la citación sobre los mismos, fue devuelta mediante la Guía No. PC004167743CO DEL 14 de Agosto de 2018. Por lo anterior se procedió a practicar diligencia de Inspección por parte de la funcionaria a cargo del proceso, en la cual se verificó que la empresa no se encuentra ubicada en la dirección de notificación, registrada en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En esta instancia teniendo en cuenta que no fue posible la notificación personal del Representante Legal de la Empresa y como se mencionó anteriormente en diligencia administrativa laboral, la funcionaria pudo verificar que la Empresa ya no se encuentra ubicada en la dirección de notificación registrada en el RUES, además que su última fecha de renovación fue en el año 2016 y que al consultar por Internet en varias páginas la dirección de la Empresa es la misma que se registra en el certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. En la medida de que con los elementos materiales probatorios existentes dentro del expediente se puede llegar a una decisión razonada sobre el objeto investigado y de conformidad con los principios de economía procesal, eficacia y celeridad establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, en esta etapa del procedimiento se debe dar traslado de la presente diligencia a las partes jurídicamente interesadas, para que presenten los respectivos alegatos conclusivos; traslado que se comunicará a los mismos y cuyo término es de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación enviada, según lo establece el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

AUTO NÚMERO

00000723

DE

22 OCT 2018

"Por medio del cual se corre traslado para presentar alegatos"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TENER** como pruebas los documentos recaudados durante la investigación preliminar, allegadas por la empresa investigada.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR** traslado de las presentes diligencias según radicado No. Radicado 219137 del 13 de Noviembre de 2015 a la investigada, **CONSULTORIA DE GESTION ESTRATEGICA (CONGES)**, para efectos de la presentación de alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013 y con base en los argumentos consignados en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente comunicación para las partes jurídicamente interesadas en los términos de ley.

**CLINICA CONSULTORIA DE GESTION ESTRATEGICA (CONGES).**

**ARTICULO CUARTO:** Advertir a la parte interesada que contra esta decisión no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos primero y segundo del presente auto, el expediente correspondiente a la investigación No. Radicado 219137 del 13 de Noviembre de 2015, queda en la Inspección Veinticuatro de Trabajo a disposición de los interesados, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la comunicación del presente proveído.

**ARTICULO SEXTO:** Librar los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO**

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: Nubia L.

Revisó: Lady C. P.

Aprobó: Tatiana F.